



ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AREQUIPA 2
RESOLUCION N° 00691-2021-JEE-AQP2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JHONY
BARRERA
BENAVIDES
Fecha: 08/06/2021
14:35:28

EXPEDIENTE N.° SEPEG. 2021001887

ACTA ELECTORAL N.° 006530-92-B
DEPARTAMENTO. AREQUIPA
PROVINCIA: AREQUIPA
DISTRITO: SACHACA

Firmado
Digitalmente por:
HILDA TRINIDAD
CASTRO QUISPE
Fecha: 08/06/2021
14:40:25

Arequipa, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTOS: El acta electoral observada N° 006530-92-B y Oficio N°000058-2021-ODPEAREQUIPA2-SEP2021/ONPE y anexos, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales ODPE - Arequipa 2, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

- 1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.
- 2. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE y el acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que los dos ejemplares mencionados tienen idéntico contenido.
 - a. El "total de ciudadanos que votaron" es **243**.
 - b. Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman **243**.
- 3. Norma aplicable:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".
- 4. Del caso en concreto:** se advierte que la presente acta electoral enviada por la ODPE Arequipa 2, se ha consignado el error E, sin embargo al realizar las operaciones matemáticas correspondientes, se ha verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es **243**, y esta cifra es igual al resultado de la suma de los votos emitidos que es **243**, es decir no excede al **total de ciudadanos que votaron** y ambos no superan al total de electores hábiles, por lo tanto, no existe un error u observación en la presente acta, en consecuencia carece de objeto emitir pronunciamiento, no obstante ello, y a efecto de reingresar el acta al Centro de Cómputo para su contabilidad, corresponde declarar la validez del acta electoral y considerar la cifra 243 como total de ciudadanos que votaron.

Firmado
Digitalmente por:
PAUL ALONZO
VIVIAN DIAZ
GONZALES
Fecha: 08/06/2021
13:43:14

Firmado
Digitalmente por:
GUILLERMO
HERCILLA
VALCARCEL
Fecha: 08/06/2021
13:06:42

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Arequipa 2, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero. - DECLARAR VALIDA LA PRESENTE ACTA.

Artículo Segundo. - CONSIDERAR COMO TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON, LA CIFRA 243.

Artículo Tercero. - PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el panel del Jurado Electoral Especial Arequipa 2, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales ODPE-Arequipa 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

JHONY BARRERA BENAVIDES
Presidente





ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AREQUIPA 2
RESOLUCION N° 00691-2021-JEE-AQP2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JHONY
BARRERA
BENAVIDES
Fecha: 08/06/2021
14:35:29

EXPEDIENTE N.° SEPEG. 2021001887

PAUL ALONZO VIVIAN DIAZ GONZALES
Segundo miembro

Firmado
Digitalmente por:
HILDA TRINIDAD
CASTRO QUISPE
Fecha: 08/06/2021
14:40:26

GUILLERMO HERCILLA VALCARCEL
Tercer miembro

HILDA TRINIDAD CASTRO QUISPE
Secretaria

Firmado *jhm*
Digitalmente por:
PAUL ALONZO
VIVIAN DIAZ
GONZALES
Fecha: 08/06/2021
13:43:15

Firmado
Digitalmente por:
GUILLERMO
HERCILLA
VALCARCEL
Fecha: 08/06/2021
13:06:44

